



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº. 083/93.-
, Agosto 10 de 1993.-

V I S T O S :

La solicitud de declaración de necesidad y utilidad pública, la confirmación de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra como Capital del Departamento Santa Cruz y la nominación del pueblo de Cotoca como Capital de la Provincia Andrés Báñez, así como el reordenamiento político-geográfico de esta misma provincia; el informe que antecede; y,

CONSIDERANDO :

Que, Bergman Suárez Escalante y Luis Mayser Ardaya, en representación del Comité Impulsor de Cotoca, juntamente con el Subprefecto de la Provincia Andrés Báñez, han organizado el correspondiente proceso administrativo que se acumula en el expediente de la materia.

Que, habiendo informe jurídico detallado y motivado del Asesor Jurídico de este Honorable Concejo Municipal, se desprende haberse cumplido con lo establecido por las leyes del 17 de septiembre de 1890, 06 de octubre de 1913 y 20 de noviembre de 1914, así como con las instrucciones de la Circular del 27 de enero de 1955 del Ministerio de Gobierno, hoy Ministerio del Interior, Migración, Justicia y Defensa Social.

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley del 06 de octubre de 1913, en sesión de fecha 10 de agosto de 1993 años,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Aprobar, de conformidad a lo dispuesto por el artículo único de la Ley de 06 de octubre de 1913, la documentación presentada en fs. 90 útiles, declarando de NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA:

- 1.- La confirmación de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra como Capital del Departamento de Santa Cruz.
- 2.- La nominación de Cotoca como Capital de la Primera Sección Municipal de la Provincia Andrés Báñez, con jurisdicción de los Cantones: Cotoca, Ingeniero Montero Hoyos, Paurito, El Palmar del Oratorio y Puerto Pailas, que se eleva al rango de Cantón con Capital el pueblo de su mismo nombre.
- 3.- La elevación al rango de Ciudad del pueblo de Cotoca, constituyéndose al mismo tiempo en Capital de la Provincia Andrés Báñez.
- 4.- El pueblo de Porongo (Ayacucho), pase a ser Capital de la Segunda Sección Municipal de la Provincia Andrés Báñez, comprendiendo dentro de la misma los cantones Porongo y Terebinto.
- 5.- El Pueblo de La Guardia sea Capital de la Tercera Sección Municipal de la misma Provincia Andrés Báñez, conformada de los cantones La Guardia y Peji (Villa Arrien), y los pueblos de Pedro Lorenzo, San José, Kilómetro Doce y El Carmen, que se constituyen en capitales de los cantones de sus mismos nombres.
- 6.- El pueblo de El Torno se constituya en Capital de la Cuarta Sec-

...Cont. Pag. 2/

1993 "AÑO DE LA ALFABETIZACION Y LA EDUCACION POPULAR"



Concejo Municipal
Casilla 2729
SANTA CRUZ - BOLIVIA

ción Municipal de esta Provincia, conformada de los cantones:
El Torno, Limoncito, Jorochito y La Angostura, que se elevan a
esta categoría, con capitales de los pueblos de iguales nombres.

Artículo 2º.- Se dispone la remisión de la carpeta correspondiente
al Ministerio del Interior, Migración, Justicia y Defensa
Social, para los fines de Ley, y sea con la respectiva nota de atención.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Ing. José Bardivieso Higazy,
CONCEJAL SECRETARIO.

Dr. Hernando García Vespa,
CONCEJAL PRESIDENTE.



LMA/OMR.
sandoval,
c.c. : Arch.
Cron.